

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho comisorio No. 0002 del 22 de enero de 2020 del JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, dentro del proceso divisorio promovido por BLANCA AZUCENA MURCIA FERREIRA en contra de NELSON SAHITH PINILLA CASTILLO con radicado 2018-00052

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **JULIO DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de los extremos en litigio, distinguido con la nomenclatura urbana carrera 44 No. 55-50 CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE PABLO VI P. APARTAMENTO 424 INTERIOR 3/ KR 57 # 53 -50 IN 3 AP 424 (DIRECCION CATATRAL) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1486711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho, ofíciase a la entidad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, designada como secuestre por el comitente que recibe notificaciones en la dirección carrera 13 A No. 34 – 55 oficina 402 de esta ciudad, informándole la fecha aquí señalada.

TERCERO: Advertir a la parte interesada que deberá aportar el correspondiente certificado de Tradición del inmueble materia de la diligencia de secuestro, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, devuélvase el diligenciamiento a la autoridad comitente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f11fed7333aeea118b15dcff962e7991ad5ec4ecdac2c1cf0757e03f8f1b153**

Documento generado en 20/06/2023 06:13:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>